



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 589 /2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de DICIEMBRE de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/2010, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 582/2015, la Disposición UOA N° 13/15, el Expediente MPT0009 15/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Secretaria Privada de la Asesoría General Tutelar solicitó la impresión de sobres institucionales.

Que, asimismo, la Secretaria General de Política Institucional solicitó la impresión de un mil (1.000) agendas cuaderno, un mil (1.000) calendarios de escritorios y cinco mil (5.000) guías de salud mental para el año 2016.

Que por el Expediente MPT0009 N° 15/2015, tramita la Contratación Menor N° 9/15, para el servicio de impresión de libros Sobres, Agendas, Calendarios Institucionales y Guía sobre Salud Mental, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que por Disposición UOA N° 13/15, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar, según constancias obrantes a fs. 272/274.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), a fin de cotizar ofertas a las firmas CONTARTESE GRAFICA S.R.L., ARTES GRAFICAS BUSCHI S.A.; IMAGINARIA S.A., FOLIO UNO S.A., ARTES GRAFICAS PAPIROS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES S.E.M. GRAFICA SAAVEDRA S.R.L., ENSAMBLE GRÁFICO SPOCIEDAD DE HECHO, DIGICOM S.A., DK GRAPHICS S.A. e IMAGINARIA S.A., a fs. 246/255 y 257/258.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 19/2015, de fecha 02 de noviembre de 2015, se han recibido tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I, C.U.I.T N° 30-54785140-0, IMAGINARIA S.A., C.U.I.T N° 30-70884987-8 y DK GRAPHICS S.A., C.U.I.T. N° 30-71240823-1.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido las firmas oferentes, aclaraciones y documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, dando cumplimiento con lo requerido la firma ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I y DK GRAPHICS S.A., a fs. 342/358 y 359/384, respectivamente.

Que la firma ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I, presentó una nota en la cual manifiesta que la firma DK GRAPHICS S.A. no registra, según consulta en la página web de AFIP Certificado Fiscal vigente, extremo requerido entre la documentación a acompañar según las bases de la presente contratación, a fs. 355.

Que, posteriormente, DK GRAPHICS S.A. acompañó constancia del Certificado Fiscal para contratar con vigencia actualizada.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha confeccionado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, y aconseja adjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 3 y 4 a la firma DK GRAPHICS S.A., C.U.I.T. N° 30-71240823-1, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 34/100 (\$ 162.341,34.-), por resultar la oferta más conveniente en cuanto precio, calidad e idoneidad del oferente, conforme el artículo 108 de la Ley N° 2095 modificado por la Ley N° 4.764.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Que la firma DK GRAPHICS S.A., se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Estado (RIUPP).

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/14, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 9/15 y adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 9/15, para el servicio de impresión de Sobres, Agendas, Calendarios Institucionales y Guía sobre Salud Mental, y al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 3 y 4, a la firma DK GRAPHICS S.A., C.U.I.T. N° 30-71240823-1, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 34/100 (\$ 162.341,34.-), conforme el artículo 108 de la Ley N° 2095 modificado por la Ley N° 4.764.

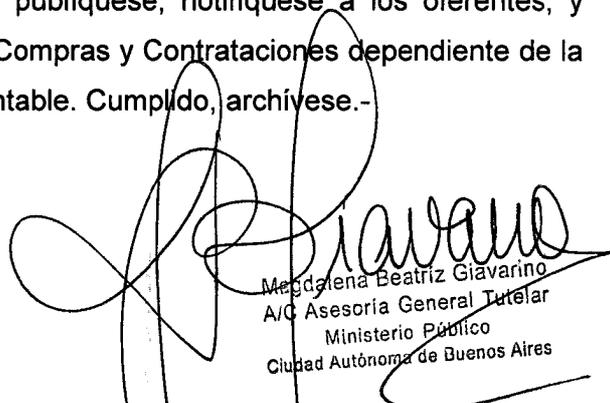


Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma DK GRAPHICS S.A., por la suma mencionada en el artículo 2°, en atención a la adjudicación que antecede, previa presentación de las facturas pertinentes por parte del adjudicatario y del informe técnico definitivo.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Paula Virginia Mazzucco, Legajo N° 5421, Laura Grindetti, Legajo N° 2171, Juan Ignacio Carranza, Legajo N° 5564 y en carácter de suplentes a Veronica Judith Kapelusznik, Legajo N° 2193 y Loreley Gallo Silva Legajo N°2802, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, publíquese, notifíquese a los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.-



Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 589/2015 T° XVI F° 928-930 FECHA 17-12-2015



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES